DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden Departamental, creado por medio del Decreto 401 de 1993, cuyas funciones comprenden la Dirección Territorial del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Departamento, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, 1450 de 2011 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 – Plan Territorial de Salud de Nariño.

Por su parte, la Secretaria General – Oficina de Apoyo Logístico, tiene como propósito principal dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividadesy servicios de carácter administrativo, para garantizar el buen estado de las instalaciones del IDSN, gestionando y organizando la prestación de los servicios de: Aseo y Cafetería con personal, implementos, suministros y equipo necesario.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Teniendo en cuenta que es obligación de todas las entidades públicas, velar por el cuidado y conservación de los bienes del Estado, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO requiere para el buen funcionamiento de la entidad contratar el servicio de aseo y cafetería para mantener en óptimas condiciones de higiene las instalaciones donde laboran diariamente los servidores públicos de la entidad.

Por salubridad y para evitar deterioro paulatino en las instalaciones físicas y elementos de la entidad es necesario adelantar actividades de aseo, para así garantizar la conservación y su buen estado de funcionamiento, propiciando así un ambiente adecuado a los usuarios, funcionarios, contratista y visitantes de las instalaciones.

Teniendo en cuenta que la planta de personal no es suficiente para soportar la carga de trabajo que genera la atención de los servicios de aseo, cafetería y oficios varios, se requiere contratar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería, oficios varios y el suministro de elementos de aseo para EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO y sus distintas sedes con los requerimientos y condiciones establecidos por la entidad.

Teniendo presente la necesidad de servicio de aseo y cafetería, se observa que los Acuerdos Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios para:

- Producir economías de escala.
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y

- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Finalmente, el decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios (...)" en el artículo 1. Modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015
Por otra parte, se hace necesario la prestación del servicio de cafetería diario a los servidores públicos de la entidad y particulares que requierenlos servicios del IDSN, dicha labor debe ser desarrollada por personas idóneas y calificadas en la prestación del servicio.

(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. (...)

Con base en lo anterior, se verificó y Colombia Compra Eficiente y para la vigencia 2023 no existe un acuerdo marco para la adquisición del servicio de aseo y cafetería siendo el último acuerdo CCE-972-AMP-2019 – Prorrogado CCENEG-021-1-2019De Diciembre 27, 2019 hasta Diciembre 27, 2022

En concordancia con lo anteriormente expuesto es viable adelantar el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, conforme a conforme al numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, para adquirir los servicios de aseo y cafetería con personal, implementos, suministros y equipo necesario para el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO.

Igualmente, esta Entidad ha efectuado el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación que se requiere adelantar, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, como lo prevé el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de atender las necesidades identificada en el proyecto, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, requiere adelantar el correspondiente proceso de selección de la oferta más favorable.

La adquisición de bienes o servicios o la ejecución de obras enunciados se encuentran prevista en el POA de esta Entidad para el año 2023.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, requiere contratar los servicios de aseo y cafetería con personal, implementos, suministros y equipo necesario, descritos según el Clasificador de Bienes y Servicios con el código 761115, 90101700 que comprende servicio de cafetería , mantenimiento de las plantas ornamentales y aseo de las áreas locativas de sus sedes ubicadas en: Pasto, Calle 14 No. 28 - 20 Plazoleta de Bomboná – Sede Principal CINCO (5) puestos de trabajo turno completo, sede del CRUE ubicada en el Barrio San Ignacio, UN puesto de trabajo medio turno CERO PUNTO CINCO(0.5,), Laboratorio de Salud Pública y Sede Red de Frio, Barrio el Calvario Costado del Hospital Civil, con CUATRO (4) puestos de trabajo, turno completo; sede Tumaco, Calle del Comercio Sede de Patologías Tropicales, DOS (2) puestos de trabajo, turno completo; Sede el Charco UN puesto de trabajo, medio turno CERO PUNTO CINCO (0.5) y Municipio de Imues, vereda Pilcuán, Finca Recreacional el Paraíso, UN (1) puesto de trabajo, turno completo, para un total de TRECE (13) puestos de trabajo.

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125
www.idsn.gov.co
@EnlázateIDSN

UBICACIÓN	PUESTOS DE TRABAJO	VALOR MES
SEDE PRINCIPAL. Calle 14 No. 28-20 Plazuela de Bomboná. Pasto	5	9.869.730
SEDE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA. Cra 24 con calle 27 Barrio el Calvario. Pasto	3	5.921.838
SEDE SAN IGNACIO	0,5	986.973
SEDE RED DE FRIO LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA. Cra 24 con calle 27 Barrio el Calvario. Pasto	1	1.973.946
SEDE EL CHARCO	0,5	986.973
SEDE DE PATOLOGÍAS TROPICALES. Calle 14 No 15-118 calle del Comercio. Tumaco	2	3.947.892
FINCA RECREACIONAL EL PARAISO. Pilcuán	1	1.973.946
DOTACION PERSONAL(Uniforme, delantal, gorro y zapatos)	13	1.055.727
SUBTOTAL PERSONAL	27.565.193	26.717.025
DOTACIÓN INSUMOS DE CAFETERIA, IMPLEMENTOS DE ASEO 3 SEDES Y MANTENIMIENTO FINCA EL PARAISO	GLOBAL	4.200.350
SUBTOTAL INSUMOS	4.200.350	4.200.350
ADMINISTRACION IMPREVISTOS Y UTILIDAD	GLOBAL	
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN	3.176.554	
IVA DEL 19% SOBRE AIU	603.545	
TOTAL MES	**35.545.643**	
Valor por dia	1.184.855	
NUEVE (9) MESES	**319.910.784**	

El servicio deberá garantizarse con suministro de elementos y productos de buena calidad en aseo, herramientas, dotación y equipos de cafetería en lo no cubierto por el Instituto; los suministros de azúcar, café, aromáticas, dotación de jabón líquido, desinfectantes, ceras para pisos, papel higiénico, gas y demás elementos necesarios, los cuales serán de calidad garantizada para la buena prestación del servicio de Aseo y Cafetería; de otra parte en la finca recreacional el Paraíso - Pilcuán, se debe suministrar abono e insecticidas para el mantenimiento de las plantas ornamentales del IDSN, además los elementos necesarios para el aseo, mantenimiento y purificación del agua de la piscina y gas para los elementos que lo requieran. Los suministros deben entregarse en la Sede principal de acuerdo a las necesidades dentro de los cinco días antes de terminarse cada mes previa presentación de facturas de los insumos mensuales necesarios de acuerdo a la contratación de las sedes como indica en el objeto contractual, estos pueden varias de acuerdo del momento y la necesidad que IDSN, presente en su momento por cuestiones de carácter de emergencia

Así mismo la empresa deberá ajustarse a las políticas del Sistema de Gestión de Calidad Institucional.

Las siguientes actividades serán realizadas bajo supervisión de quien se designe:

- **ASEO:** Prestar el servicio de aseo continuo de la planta física interna y externa. Prestar los servicios de aseo y limpieza de canaletas, pisos, puertas internas y externas, modulares, ventanas, cortinas, persianas, elementos de trabajo, escritorios, muebles, enseres, mesas, estanterías, armarios, equipos de oficina, ascensor, baños, lavado de prendas del personal de Laboratorio de Salud Pública, desinfección de aparatos electrónicos como teléfonos, monitores, ordenadores y teclados, manejo de residuos de alto riesgo y todas las actividades que deban efectuarse para mantener en perfecto estado de limpieza e higiene. Prestar el servicio de aseo y organización de las instalaciones de las bodegas y mantenimiento de las plantas ornamentales. Mantenimiento, podas, arreglo de jardines, prados y andenes. Limpieza de los canales de aguas lluvias como mínimo cada cuatro meses o cuando inicie la época de lluvias.
- Para la sede ETV TUMACO, además de las anteriores actividades se debe realizar la recolección de escombros, residuos o basuras que se acumulen en el acceso al puerto de dicha edificación, lo cual se programara cada 3 días, limpieza de los canales de aguas lluvias como mínimo cada cuatro meses o cuando inicie la época de lluvias y limpieza trimestral de las lámparas.
- Las actividades realizadas por el personal de aseo, serán revisadas por los coordinadores del LSP, Red de Frio y ETV, teniendo en cuenta las distancias para su supervisión, sin embargo, se mantendrá contante comunicación para llevar a cabo la supervisión por parte del profesional de Apoyo Logístico.
- **CAFETERIA:** Mantener en un buen estado de limpieza, orden e higiene los elementos de cafetería como vajilla, greca y los espacios locativos destinados a cafetería. Suministro del servicio.de cafetería de tintos, aromáticas y agua una vez en la mañana y una vez en la

tarde a los servidores públicos de la Institución. Prestar el servicio de cafetería cuando haya eventos en el auditorio, despacho de dirección o alguna otra dependencia. Servicio permanente de cafetería para el despacho de Dirección.

- La disposición de termos con agua y café para cada piso, con el fin de acceder a este servicio diariamente por parte de los funcionarios, cuando el servicio normal haya terminado por cuestión de horario de las operarias.
- **INSUMOS**: Se debe hacer entrega oportuna de los insumos de aseo y cafetería, requeridos para el desarrollo de la actividad (Anexo), los suministros deben ser de buena calidad y conforme a las indicaciones del Supervisor (a) del contrato. El proponente deberá garantizar el cuidado de los bienes y equipos que el Instituto entrega al inicio del contrato. De igual manera y con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio deberá disponer de: ocho (8) grecas, ocho (8) estufas a gas de dos puestos, con su respectivo cilindro (una por cada sede), quince (15) termos grandes, ocho (8) termos medianos para las tres sedes de Pasto, para ser distribuidos en las diferentes sedes. De igualmanera disponer de máquinas hidro lavadoras para las jornadas de aseo.
- **DOTACIÓN PARA EL PERSONAL**: Suministrar a su personal los elementos de protección necesarios para desempeñar sus labores y cumplir las normas y reglamentos sobre seguridad industrial, especialmente en el manejo de residuos sólidos o químicos altamente tóxicos, para lo cual deberá disponer de DOS (02) uniformes: uno (01) el de uso diario y normal para la prestación del servicio de cafetería y uno (01) especial para el servicio de aseo y manejo de residuos, elementos tales como uniforme (camisa-pantalón) anti fluido, delantal blanco vulcanizado, mono gafas transparentes ®, guante industrial calibre 50, guantes de nitrilo verde, resistentes a riesgos químicos y microorganismos ® , respirador sencillo 1 filtro, máscaras antigases con filtro carbono ®, gorro desechable, zapato cerrado antideslizante de fácil lavado y desinfección. Además, arnés de seguridad de acuerdo a la norma vigente para trabajo de limpieza en alturas, careta protectora para guadañar y aquellos que se requieran para el desarrollo normal de dichas actividades, sin que esto conlleve un costo adicional para el IDSN.

 La dotación marcada con ® deberá suministrase al personal que además de prestar el servicio de aseo manejen residuos peligros.
- Se deben suministrar guantes de diferente color, un para para el aseo general y el otro para el aseo de baterías sanitarias y los trapeadores deben ser utilizados uno para las oficinas y áreas comunes y otro para baterías sanitaria, los cuales deben estar debidamente identificados.
- El personal debe contar con la dotación de todos los elementos de protección que aplique para laboratorio de Salud Pública, así como elementos para manejo de alturas teniendo en cuenta que sus actividades de limpieza y aseo deben realizarse en techos, paredes y ventanales de vidrio. Lo anterior en cumplimiento del programa de salud y seguridad del trabajo.

- Los insumos, se entregarán de manera mensual los primeros 5 días de cada mes de acuerdo al requerimiento que se indica a continuación, en la sede principal en almacén del IDSN por supervisión del supervisor del contrato a excepción de los cilindros de gas y su cambio de gas se realizara por la empresa en los destinos indicados de las diferentes sedes

- **MANTENIMIENTO FINCA**: Suministrar todos los insumos necesarios para el mantenimiento de la piscina (Anexo) y gas para los elementos que lo requieran. Realizar mantenimiento general de la piscina, mantenimiento general a las cabañas y mantenimiento de las zonas verdes. Llevar control por escrito de los usuarios, verificar las necesidades para el buen funcionamiento y mantenimiento de la Sede. Custodiar los bienes dados en inventario y realizar las reparaciones que se puedan presentar en las instalaciones de la Finca.

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125
www.idsn.gov.co
Instituto Departamental de Salud de Nariño
@EnlázateIDSN

- **HORARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:** El horario que deberá cumplir el personal a cargo del desarrollo del objeto del presente proceso contractual, es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 11:00 a.m., y de 1:00 p.m. a 4: 00 p.m., cumpliendo así 7 horas semanales y con una jornada los días sábados cada 15 días de 7:00 am a 10:00 a.m., de conformidad con el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo.
- **PLAN DE TRABAJO:** Dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes de la legalización del CONTRATO, el Contratista deberá elaborar el plan de trabajo (anexo) por el tiempo que dure el contrato respecto de las actividades a ejecutar en la sede administrativa y demás sedes estipuladas en el objeto del contrato, cada una con cronograma de actividades y responsables el cual debe estar aprobado por el Supervisor del contrato, advirtiendo que dicho plan deberá estar acorde con el horario ya estipulado, las actividades ya descritas en el presente estudio previo, la carta de compromiso y el anexo de limpieza de periodicidad. Remitir en fisco y por correo electrónico al supervisor del contrato.
- Se debe elaborar un programa por el tiempo que dure el contrato de aseo de la parte interna y externa del IDSN, el cual será realizado los fines de semana, teniendo en cuenta las condiciones de limpieza que requiere cada sede, previa verificación por parte del supervisor del contrato, el cual será remitido dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes al inicio del contrato en físico y al correo electrónico del supervisor para su aprobación.
- Presentar dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes al inicio del contrato folleto de los productos químicos utilizados en las actividades programas conforme a la normatividad legal vigente, presentando las fichas de los mismos.

Nota: El plan de trabajo debe elaborarse con acompañamiento del coordinador de cada sede, pues son ellos quienes conocen las necesidadesde la periodicidad.

- Con acompañamiento de funcionario del IDSN, supervisor del contrato, realizar seguimiento trimestral con lista de chequeo de inspección a las actividades de aseo en las diferentes sedes del IDSN, el cual será suministrado por el Supervisor al iniciar el contrato y presentará informe con las observaciones respectivas.
- Aportar por cada operarias faltantes, certificado o diploma de trabajo seguro en alturas, emitido por una entidad autorizada con el fin de mitigar los riesgos de trabajo en alturas, de acuerdo a las tareas a realizar según el plan de trabajo.
- Todo el personal de aseo y cafetería debe estar capacitado en bioseguridad y manejo de Plan de Gestión de Riegos Hospitalarios previo al ingreso a ejecutar sus actividades contractuales en Laboratorio de Salud Pública. Se remitirá copia de certificación individual y será entregada al supervisor previa de legalización y cumplimento de los requisitos para la ejecución del contrato
- Capacitar de manera permanente al personal de aseo y cafetería en temas relacionados a sus actividades.
- Informar al supervisor del contrato, los cambios de personal a realizar 15 días antes del cambio y dicho cambio no podrá realizarse antes de cada semestre.

Nota 1: El IDSN se reserva el derecho de admisión del personal que prestara el servicio de Aseo y Cafetería en la Entidad por tal motivo se debe realizar cambio del personal de manera inmediata cuando se requiera la solicitud por parte de la supervisión del contrato.

Nota 2: A partir de la legalización y durante la ejecución del contrato, las personas que desarrollen sus actividades dentro del IDSN o cada vez que se presente CAMBIO de las personas que van a prestar los servicios, en el IDSN se deberá informar anticipadamente y cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según

corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y presentando al SUPERVISOR del contrato la respectiva Planilla de Seguridad Social y Certificado de Afiliación a ARL, de igual manera se debe liquidar el contrato dentro de los dos meses siguientes del personal a su servicio.

LAS CANTIDADES A CONTINUACION RELACIONADAS SON LAS QUE DEBEN SUMINISTRARSE PARA LA SEDE DE RECREACION EL PARAISO EN PILCUAN DEL IDSN EN UNA SOLA ENTREGA

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
CLORO para piscina en pastillas	UNIDAD	1
SULFATO ALUMINIO	5 kg	1
PIEDRA ALUMBRE	BULTO de 25 kg	1
SODA CAUSTICA	5 kg	1
ALGICIDA	Galón	1
CRISTALIN	Galón	1
ABONO DESARROLLO TODO EN UNO PARA ARBOLES	KILO	1
HERVISIDA	botella	1

LAS CANTIDADES A CONTINUACION RELACIONADAS SON LAS QUE EN PROMEDIO DEBEN SUMINISTRARSE PARA LAS SEIS SEDES DEL IDSN MENSUALMENTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
AMBIENTADOR LIQUIDO PARA PISOS	GALON	10

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125
www.idsn.gov.co
@EnlázateIDSN

AROMATICA X 20	CAJA	80
AZUCAR BLANCA (Sobre Individual)	KILO	50
LIBRA DE CAFÉ	LIBRA	76
MEZCLADOR DE MADERA	PAQUETE	8
VASOS DESECHABLES DECARTON 7 onzas	PAQUETE X 50	120
CILINDRO DE GAS 30LB y recargas	CILINDRO	3
JABON LAVAPLATOS LIQUIDO	TARRO x 500 gr	7
ESPONJILLA SABRA NEGRAS	UNIDAD	8
DESENGRASANTE	GALON	2
ESCOBA SUAVE	UNIDAD	6
RECOGEDOR	UNIDAD	1
TRAPEADOR CON MANGO	UNIDAD	10
JABON DETERGENTE EN POLVO	500 GR	15
JABON BARRA AZUL	BARRA	6
LIMPIAVIDRIOS	GALON	4
PAPEL HIGIENICO BLANCO 250m	PAQUETESX4	25
Hipoclorito de sodio con una concentración superior o igual al 14%	CUÑETE	2
Peróxido de hidrogeno con una concentración superior o igual al 50%	CUÑETE	1

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125
www.idsn.gov.co
@EnlázateIDSN

ENTREGA INICIO DEL CONTRATO

GRECAS UNA ENTREGA	UNIDAD	2
TERMOS MEDIANOS de dos litros (Una sola entrega al inicio del contrato	UNIDAD	10
TERMOS GRANDES 15 LITROS (Una sola entrega al inicio del contrato	UNIDAD	10

Instituto Departamental de Salud de Nariño

FUNDAMENTO JURIDICO	Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 (artículo 2-2), Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015
DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE	Secretaria General
OBJETO DEL CONTRATO	El (la) Contratista se obligará con el Instituto Departamental de Salud de Nariño, a prestar los servicios de aseo de áreas locativas y cafetería con medio humano, implementos, suministros y equipos necesarios, para sus sedes ubicadas en: Pasto, Calle 14 No. 28 - 20 Plazoleta de Bomboná – Sede Principal, Laboratorio de Salud Pública, Barrio el Calvario Costado del Hospital Civil, Sede San Ignacio (CRUE), Sede Red de Frio. Tumaco, Calle del Comercio Sede de Patologías Tropicales, Sede el Charco. Municipio de Imues, vereda Pilcuán Finca Recreacional el Paraíso.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	La selección de la oferta más favorable para el IDSN se hará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, conforme a lo previsto por el artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, Capitulo II.
PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del objeto contractual se ha estimado en **NUEVE (9) MESES** contados previa de legalización y cumplimento de los requisitos para la ejecución del contrato. El contrato tendrá vigencia durante el plazo para la ejecución del objeto contractual más el tiempo previsto para el amparo de los riesgos señalados en las garantías, cuando se efectúe el cierre total.
APROPIACION PRESUPUESTAL	**CDP No.** 2023000125 por valor de **($281.832.331) CDP No.** 2023000319 por valor de **($50.000.000)**
CODIGO CENTRO DE COSTOS	1601
CODIGO CPC DANE	85330

BPIN (Solo cuando se trate de proyectos de inversión)	N/A
NO. CONSECUTIVO INTERNO PLAN DE ADQUISICIONES	N/A
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del contrato se ha estimado en la suma de. **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MC. ($ 319.910.784.00)** según el análisis del sector según perspectiva comercial , salario mínimo mensual vigente, auxilio de transporte, dotación entre otros, incluidos los costos directos e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, etc.). El valor del contrato será el de la oferta seleccionada como resultado del proceso de contratación.
FORMA DE PAGO	El pago del valor del contrato será mensual y por pago final, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción emitida por el Supervisor del contrato.
SUPERVISION	El Instituto vigilará la correcta ejecución del objeto contratado a través del Profesional Universitario de la Oficina de Apoyo Logístico o quien haga sus veces.
AMPARO A POSIBLES RIESGOS	El contratista deberá constituir garantía que ampare el cumplimiento del contrato de conformidad lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato. -** Valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. -** Valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual a tres (3) años contados a partir de la fecha de liquidación del contrato. **Calidad del servicio. -** valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES:
Las personas, naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en participar en el proceso de selección deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, cuya evaluación será: CUMPLE o NO CUMPLE.

1. CAPACIDAD JURIDICA. - Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica para presentar propuestas y celebrar contratos con el IDSN, a través de los siguientes documentos:

- Copias de la cédula de ciudadanía o documento de identificación.

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125
www.idsn.gov.co
@EnlázateIDSN

- Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante los certificados y documentos emitidos por la autoridad competente; también deberán anexar copia del documento de identificación del representante legal.
- Los consorcios o uniones temporales deberán allegar el documento de su constitución y copia de los respectivos documentos de identificaciónde sus integrantes.
- Certificado de inscripción en el registro único de proponentes ante la Cámara de Comercio respectiva – RUP, con excepción de los prestadoresde servicios de salud, que acreditaran la respectiva habilitación.
- Copia del Registro Único Tributario - RUT
- Copia de tarjeta militar, para hombres menores de 50 años.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente o representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales del proponente o representante legal.
- Comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social correspondiente al último período, cuando corresponda.
- Póliza de garantía de seriedad de la oferta correspondiente al 10% del valor de la oferta
- Certificación sobre multas y sanciones.
- Certificado Registro nacional de medidas correctivas

2. CAPACIDAD TECNICA. - Los proponentes deberán acreditar que disponen de la capacidad técnica para la ejecución adecuada del objeto contractual, mediante la acreditación de las siguientes condiciones:

PERSONAL DISPONIBLE:

- Certificar que cuenta mínimo con un (1) persona para desempeñar el cargo de supervisor del servicio de aseo, desinfección y cafetería y debe cumplir los siguientes requisitos:

 ✓ El trabajador deberá estar vinculado a la empresa, y para ello deberá acreditarse que pertenece a la nómina del proponente aportando laplanilla de seguridad social.

 ✓ Deberá acreditar curso aprobado en protocolos de seguridad y acciones preventivas ante el SARS-COVID 19.

 ✓ Deberá acreditar seminario de primero auxilios.

 ✓ Deberá acreditar seminario de servicio al cliente.

 ✓ Deberá acreditar seminario de gestión del riesgo

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125
www.idsn.gov.co
@EnlázateIDSN

- Certificar que cuenta con un (1) especialista en gerencia de riesgos laborales, licencia y resolución en seguridad y salud en el trabajo yCertificado del Curso Virtual de 50 Horas SGSST y debe cumplir y aporta los siguientes requisitos:

 - ✓ Profesional en SST vinculado a la empresa, cuya acreditación se surtirá con la acreditación que se haga de pertenecer a la nómina del proponente.
 - ✓ Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Título especialista en gerencia en riesgos laborales seguridad y salud en el trabajo.
 - ✓ Diplomado En Gestión De La Seguridad higiene industrial y calidad

- La empresa deberá acreditar que cuenta con un mínimo de QUINCE (15) personas, para desempeñar los cargos de operarios en los diferentespuestos de trabajo relacionados en el presente estudio previo, quienes deberán acreditar lo siguiente:

 - ✓ Grado de instrucción académica – bachillerato. Aportar diploma de bachillerato para los 15 operarios
 - ✓ Experiencia mínima de un (1) año en servicios de aseo y cafetería certificada, con documento suscrito por el representante legal de la empresa contratante. Este requisito deberá presentarse por cada uno de los 15 operarios
 - ✓ Aportar para cinco (5) operarios, certificados vigentes de haber aprobado el curso de alturas en un centro de entrenamiento debidamente autorizado, (con el fin de controlar los riesgos de trabajo en alturas, de acuerdo a las tareas a realizar). Aportar certificados por cada operario.
 - ✓ Aportar para cinco (5) operarios, teniendo en cuenta la rotación del personal, Curso de rescate acuático en un centro de entrenamiento debidamente autorizado, (con el fin de controlar los riesgos presentados a los funcionarios en finca el paraíso (Pilcuan). Aportar certificados por cada operario, teniendo en cuenta que deben garantizar el reemplazo en caso necesario
 - ✓ Aportar para cinco (5) operarios, certificación en jardinería y ornamentación
 - ✓ Aportar los certificados de primeros auxilios de los operarios, para los 15 operarios
 - ✓ Aportar certificación de capacitación en manipulación de productos químicos y residuos hospitalarios para los 15 operarios

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125
www.idsn.gov.co
@EnlázateIDSN

✓ Aportar certificación de capacitación de servicio al cliente para los 15 operarios.

• **DOMICILIO:** El proponente debe contar con domicilio en la ciudad de Pasto y para ello debe presentar la cámara de comercio respectiva, en el evento de no contar con sede en esta ciudad deberá presentar cámara de comercio de la sucursal en Pasto.

• SUSCRIBIR ANEXO DE CANTIDADES A SUMINISTRAR

• SUSCRIBIR ANEXO CARTA DE COMPROMISO

• **NOTA: Las certificaciones deben ser de una entidad legalmente autorizada. EL IDSN se reserva el derecho a verificar laveracidad de la información aportada**

• **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

✓ Suscribir certificación por el representante legal referente al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo,según la normatividad vigente. (Anexo).

3. CAPACIDAD FINANCIERA. - Los proponentes deberán disponer de condiciones financieras que permitan prever la ejecución del contrato sin retrasos o incumplimiento por des financiación. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, este requisito se verificará con la suma de las condiciones financieras de todos los integrantes.

Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información del RUP y evaluará estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal considerando los años 2019, 2020 y 2021 de conformidad con lo que establece el decreto 579 de 2021

Índice de Liquidez: El índice de liquidez deberá ser igual o mayor a 2
Nivel de Endeudamiento: Se admitirá un nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0.40
Razón de cobertura de Intereses: Se calcula con la siguiente fórmula:

Utilidad Operacional / Gastos de Interés >= 0

• Para el caso de propuestas en Consorcio o Unión Temporal u otra forma de asociación, la razón de cobertura de intereses se obtendrá de lasumatoria de las condiciones financieras de todos sus integrantes.

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125
www.idsn.gov.co
@EnlázateIDSN

	SEPMENTO C	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	
	76	11	15	761115	**SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINA**	
	90	10	17	901017	**SERVICIOS DE CAFETERIA**	

6. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. - Las personas jurídicas que concursen deberán acreditar lo siguiente

Experiencia General: una experiencia con un tiempo mínimo de 12 años contados los mismos a partir del registro en la cámara de comercio respectiva.

Experiencia específica: Acreditar este requisito con la ejecución de máximo cuatro (4) contratos, reportados en el RUP, clasificado en los códigos 761115, 901017, cuya cuantía sea como mínimo equivalente al 40% del presupuesto oficial estimado para esta contratación, y con objeto similaral servicio requerido. La verificación de este requisito se hará única y exclusivamente con la información reportada en el RUP.

7. OFERTA ECONOMICA:
Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en pesos colombianos, la cual deberá comprender los costos directos e indirectos, contemplar todos los factores que pueden incidir en el costo económico para la ejecución del contrato, tales como, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales, del personal técnico y administrativo, honorarios, transporte, arrendamientos, costos de oficina, impuestos nacionales y locales.

FACTORES DE SELECCIÓN O ESCOGENCIA

En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para la obtención de la oferta más favorable se hará uso exclusivamente del precio, obtenido a través de una subasta inversa, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, **que se deducirá del mayor porcentaje de descuento ofertado.**

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, se podrá limitar la Convocatoria Pública del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial a MiPymes, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el mencionado Decreto.

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125
www.idsn.gov.co
@EnlázateIDSN

LIMITACION DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

La presente convocatoria se podrá limitar a MYPIMES por la cuantía del proceso menor a $457.297.264, conforme al ART. 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Instituto Departamental de Salud de Nariño

APLICACIÓN DE ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN:

El contrato que se requiere celebrar está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio (TLC) que vinculen al Estado colombiano de acuerdo a la verificación efectuada al texto de los Acuerdos Comerciales y sus anexos, los cuales de forma general incluyen: (i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar y siguiendo la guía- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación que ha dispuesto COLOMBIA COMPRA EFICIENTE conclusión a la que se llega luego de aplicar las siguientes reglas:
Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, el Salvador y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.028.247.507; y (ii) para servicios de construcción a partir de $25.706.187.670. NO APLICA

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.021.836.954; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.545.923.858. NO APLICA

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.028.000.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 77.110.000.000. NO APLICA

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 26.783.850.461.

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125
www.idsn.gov.co
@EnlázateIDSN

Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.825.530.678; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.725.714.885. NO APLICA

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. SI APLICA

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 26.783.850.461. NO APLICA

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Hasta aquí aplica la regla 2.

No obstante debemos revisar la regla No. 3 respecto de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental, verificado el anexo de excepciones se encuentra que el objeto del presente proceso no están enlistado dentro de las mimas.

En consecuencia al presente proceso se aplica los Acuerdos Comerciales vigentes celebrados por el Estado colombiano con: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, El Salvador y Guatemala.

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125
www.idsn.gov.co
@EnlázateIDSN

FORMATO PARA PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA ANEXO No. 1

UBICACIÓN	PUESTOS DE TRABAJO	VALOR MES
SEDE PRINCIPAL. Calle 14 No. 28-20 Plazuela de Bomboná. Pasto	5	9.869.730
SEDE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA. Cra 24 con calle 27 Barrio el Calvario. Pasto	3	5.921.838
SEDE SAN IGNACIO	0,5	986.973
SEDE RED DE FRIO LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA. Cra 24 con calle 27 Barrio el Calvario. Pasto	1	1.973.946
SEDE EL CHARCO	0,5	986.973
SEDE DE PATOLOGÍAS TROPICALES. Calle 14 No 15-118 calle del Comercio. Tumaco	2	3.947.892
FINCA RECREACIONAL EL PARAISO. Pilcuán	1	1.973.946
DOTACION PERSONAL(Uniforme, delantal, gorro y zapatos)	13	1.055.727
SUBTOTAL PERSONAL	27.565.193	26.717.025
DOTACIÓN INSUMOS DE CAFETERIA, IMPLEMENTOS DE ASEO 3 SEDES Y MANTENIMIENTO FINCA EL PARAISO	GLOBAL	4.200.350
SUBTOTAL INSUMOS	4.200.350	4.200.350
ADMINISTRACION IMPREVISTOS Y UTILIDAD	GLOBAL	
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN	3.176.554	
IVA DEL 19% SOBRE AIU	603.545	
TOTAL MES	**35.545.643**	
Valor por dia	1.184.855	
NUEVE (9) MESES	**319.910.784**	

VALOR DE LA OFERTA	

MATRIZ RIESGOS

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Commutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125
www.idsn.gov.co
@EnlázateIDSN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Riesgo presentado por la fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, salarios, etc., regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el CONTRATANTE, cuando el incremento sobrepase al menos el 50%, del valor del contrato, al momento de su celebración.	Incremento de costos de insumos y elementos de trabajo. Disminución del presupuesto. Mayor inversión de recursos por parte de la Entidad.	1	1	2	Bajo	Contratista	Verificación del supervisor o interventor del contrato en la presentación de cuentas de cobro	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Mensual	Mensual	Cotejo valor adjudicado Vs Valores en cuenta de cobro	Mensual

Instituto Departamental de Salud de Nariño

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

SC-CER98915

CO-SC-CER98915

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
2	General	Externa	Ejecución	Económico	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Imposición de sanciones y multas, hacer efectiva la cláusula penal.	2	1	2	Bajo	Contratista	Exigir garantías de cumplimiento que la amparen ocurrencia de estos eventos, establecer claramente en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir este riesgo. Verificación de los informes de supervisión.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Mensual	Mensual	Con los informes de supervisión	Mensual

Instituto Departamental de Salud de Nariño

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

SC-CER98915

CO-SC-CER98915

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia a de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
3	General	Etema	Ejecución	Económico	Inadecuado manejo de las buenas prácticas de manipulación de alimentos y elementos de cafetería y aseo	Infecciones por falta de higiene y manipulación de los elementos de trabajo	1	1	2	Bajo	Contratista	Verificación con el supervisor de la empresa sobre los elementos de consumo y aseo que se entregan al personal	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Mensual	Mensual	Informes del Supervisor de la empresa contratista	Mensual

Instituto Departamental de Salud de Nariño

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

SC-CER98915

CO-SC-CER98915

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externa	Ejecución	Económico	Que los bienes suministrados para el servicio no se ajusten a las especificaciones técnicas de calidad requeridas por la entidad	Durante el uso normal de los insumos y elementos se presenten defectos que no permitan la utilización adecuada de los mismos y deban ser devueltos al contratista afectando las labores diarias del servicio.	2	4	6	Alto	Contratista	Verificación del supervisor o interventor del contrato en la entrega de elementos de aseo y cafetería	1	2	No	Entidad Estatal	Mensual	Mensual	Informes del Supervisor a la empresa contratista	Mensual
													2	3						
													Bajo							

Instituto Departamental de Salud de Nariño

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

SC-CER98915

CO-SC-CER98915

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Demora o incumplimiento en la entrega de los insumos, elementos, equipos, servicios de y/o limpieza a productos del cargo o contratista los cuando mismos no correspondan a lo mínimo solicitado en el estudio previo	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato, incumplimiento de proveedores	2	5	7	Alto	Contratista	Solicitud por parte del supervisor o interventor del contrato para entrega de elementos	1	3	5	Medio	No	Entidad Estatal	Mensual	Mensual	Informes del Supervisor a la empresa contratista	Mensual

Instituto Departamental de Salud de Nariño

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

SC-CER98915

CO-SC-CER98915

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio prestado	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista.	1	4	5	Medio	Contratista	Verificación y solicitudes del supervisor o interventor del contrato en la las actividades establecidas en los estudios previos.	1	2	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Mensual	Mensual	Verificación de actividades e Informes del Supervisor a la empresa contratista	Mensual

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

SC-CER98915

CO-SC-CER98915

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externa	Ejecución	Financiero	Iliquidez del contratista para la ejecución del contrato	Suspensión o terminación del contrato	1	5	7	Alto	Contratista	Solicitud de la capacidad financiera y organizacional en el proceso de selección.	1	3	4	Bajo	SI	Entidad Estatal	Mensual	Mensual	Solicitud de informes por parte del supervisor del contrato	Mensual

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

SC-CER98915

CO-SC-CER98915

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impac	Valora	Categ	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia eltratamiento	Fecha estimada en que secompleta el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realizael monitoreo?	Periodicidad
8	General	Externa	Ejecución	Operacio	Daños que se puedan derivar para la vida o integridad física de las personas que prestan directamente el servicio deaseo y cafetería	Imposición de sanciones y multas.	1	6	7	Alto	Contratist	Mitigar el riesgo mediante el desarrollo e implantación de un plan de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa contratista	1	3	3	Bajo	No	Contratist	Mensual	Mensual	Solicitud de informes y/o documentación por parte de seguridad y salud en el trabajo del IDSN	Mensual

Fecha de elaboración: 10 de febrero de 2023

Proyección: Miryam Freyre García
Profesional Universitaria Apoyo Logístico

Revisión Financiera: Sandra Stella Zambrano Arciniegas
Secretario General

Revisión Jurídica: William Vela Aguirre
Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Sandra Stella Zambrano Arciniegas
Secretaria General

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125
www.idsn.gov.co
Instituto Departamental de Salud de Nariño
@EnlázateIDSN

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD
CO-SC-CER98915
SC-CER98915